



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 - 2023-MDA/A

Amarilis, 24 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 214-2023-MDA/GDUR, de fecha 14 de abril de 2023; emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 337-2023-MDA-GDUR-SGPUC, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro; Oficio N° 036-2023-CIP-CD-HCO (*Expediente con Registro N° 05918 de fecha 30 de marzo del 2023*), y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el numeral 10.1 del artículo 10º del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que: *"Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley".* Asimismo, señala en su numeral 10.2 que: *"Las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta [...]"*

Que, el numeral 10.4 del artículo 10º del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, prescribe que: *"Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico".* Aunado ello, el numeral 10.6 del artículo 10 del citado Decreto señala que: *"Las Comisiones Técnicas están presididas por un arquitecto o un ingeniero civil o, en defecto de estos, por un ingeniero sanitario o electricista o electromecánico, colegiado, hábil y funcionario de la Municipalidad correspondiente".*

Que, mediante Oficio N° 036-2023-CIP-CD-HCO (*Expediente con Registro N° 05918 de fecha 30 de marzo del 2023*), el Decano del Consejo Departamental de Huánuco del Colegio de



mda@muniamarilis.gob.pe



989 202 631



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ingenieros del Perú, hace de conocimiento al Alcalde de los miembros profesionales para integrar la Comisión Técnica Revisora de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Amarilis - 2023, adjuntando la Carta N° 011-2023/CIP-CDHCO/CCLFNJ de fecha 15 de marzo del 2023.

Que, a través del Informe N° 337-2023-MDA-GDUR-SGPUC, de fecha 12 de abril de 2023, el Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro, propone y solicita conformar la Comisión Técnica Revisora para la evaluación de expedientes de Licencias de Edificación Modalidad C y D periodo 2023, por lo que, con Informe N° 214-2023-MDA/GDUR, de fecha 14 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ratificando el Informe N° 337-2023-MDA-GDUR-SGPUC, y solicita la reconfirmación de la Comisión Técnica Revisora para la evaluación de expedientes de Licencias de Edificación Modalidad C y D durante el año 2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, la Comisión Técnica Revisora para la evaluación de los expedientes de Licencias de Edificación, Modalidad C y D, de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el periodo fiscal 2023, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CIP/CAP	ESPECIALIDAD/CARGO
ING. OMAR PALMIRO GONZALES HIDALGO	173598	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - PRESIDENTE
ARQ. MAURO CARLOS HUARINGA PASSUNI	003902	ARQUITECTURA - Miembro Titular 1
ARQ. BEKIN BAUER DAGA ALMERCO	014621	ARQUITECTURA - Miembro Titular 2
ING. MARCOS CASELY SALAS HUARAC	98251	ESTRUCTURAS
ING. JULIO MARTÍN ALVARADO CUBILLOS	150903	INSTALACIONES SANITARIAS
ING. MIGUEL ENRIQUE LEONARDO CARRANZA	98391	ELECTRICISTAS

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Comisión designada en el primer artículo, coadyuve con las funciones inherentes al cargo, actuando con honestidad y probidad, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, al Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Huánuco, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital de Amarilis

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

